

**DECRETO APRUEBA CONTRATO “CONCESIÓN
SERVICIO DE MANTENCION DE SERVICIOS
HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE
FIESTAS PATRIAS” ID: 2322-158-LQ24, ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA
E-DEX03783-2024**

DECRETO EXENTO

17/09/2024

VALLENAR,

VISTOS:

1. Contrato “CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS” ID: 2322-158-LQ24, entre Ilustre Municipalidad De Vallenar y proveedor Amador Antonio Contreras Vega.
2. Memo 492-2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, que emana desde Director de SECPLA, hacia Directora de Dirección Jurídica, solicitando la elaboración de contratos adjudicados, entre el que se encuentra la Licitación Pública ID 2322-158-LQ24.
3. Decreto Exento N°3663-2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública ID 2322-158-LQ24 “Concesión Servicio de Mantenimiento de Servicios Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias”, al proveedor AMADOR1974.
4. Decreto Exento 3242-2024, que Llama a Propuesta Pública ID 2322-158-LQ24 “CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCION DESERVICIOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS” de fecha 14 de agosto de 2024 y que Aprueba Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación.
5. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, N° 261-2024, quien en sesión ordinaria N° 26, de fecha 09 de septiembre de 2024, autoriza otorgar concesión para el “Servicio de Mantenimiento de Baños Higiénicos en el Sector Cuatro Palomas”
6. Certificado De Disponibilidad Presupuestaria N° 2353-2024, de fecha 05 de agosto de 2024, emanado de doña Teresa Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (s), que indica que existe disponibilidad presupuestaria para la concesión “Servicio de Mantenimiento de Baños Higiénicos en el Sector Cuatro Palomas”
7. El Informe razonado de fecha 05 de septiembre 2024 y Memo 928-2024 de fecha 05 de septiembre del 2024, del director(S) de Medio Ambiente Aseo y Ornato que contiene estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública, donde se recomienda la adjudicación al oferente Amador Antonio Contreras Vega.

**Vallenar
Avanza**

8. Memo N° 802, de fecha 07 de agosto de 2024, emanado desde Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que solicita a Director SECPLA, la licitación de la mantención de servicios higiénicos, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias.
9. Bases Administrativas Especiales, “Concesión Servicio de mantención De Servicios Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias”, ID 2322-158-LQ24.
10. ANEXO N°2, Carta Oferta, “Concesión Servicio de mantención De Servicios Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias 2024, ID: 2322-158-LQ24”, del oferente Amador Contreras Vega.
11. Propuesta de Trabajo presentada por el proveedor Amador Contreras Vega
12. Ficha del Proveedor, emitida por el sitio de Mercado Público, que indica que el proveedor, Amador Antonio Contreras Vega, nombre de fantasía AMADOR1974, R se encuentra en estado “Hábil” para contratar.
13. Declaración Jurada de Requisitos para ofertar, firmada por el proveedor Amador Antonio Contreras Vega en representación de Amador Antonio Contreras Vega, I , de fecha 21 de agosto de 2024.
14. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica el Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
15. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
16. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
17. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
18. Decreto N°3157 de fecha 01 de abril de 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz, como Secretaria Municipal (S).
19. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
20. Y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades como entidades autónomas de derecho público, en cuanto a su regulación normativa, se rigen por lo dispuesto en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, señalando en su artículo 4, las diversas funciones que dicha entidad deberá cumplir. Así las cosas, la norma esbozada, en su letra b, señala la función referente b) La salud

**Vallenar
Avanza**

pública y la protección del medio ambiente; constituyéndose aquella como pilar esencial de la entidad.

Por lo anterior, el organismo cuenta a nivel interno, con diversas unidades y/o direcciones, que se encargaran de velar y promover mediante acciones, la consecución de los fines señalados, así lo ha dispuesto el Artículo 15 de la referida norma, regulando entre aquellos, a Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, quien mediante Memo N° 802-2024, ha solicitado a Secretaría Comunal de Planificación la creación de proceso de licitación mediante el portal web de mercado público, de los Servicios Higiénicos para Sector 4 Palomas, en el contexto de las festividades de Fiestas Patrias.

Lo requerido, se llevó a cabo conforme lo establece la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento, dispuesto en Decreto 250. Motivo por el cual, con fecha 14 de agosto de 2024, se dicta Decreto Exento N° 3242-2024, que Llama a Propuesta Pública ID 2322-158-LQ24 “CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCION DESERVICIOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS”, que asimismo Aprueba Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación.

Para que finalmente con fecha 11 de septiembre de 2024, sea adjudicada al proveedor, mediante Decreto Exento N°3663-2024, que Aprueba Adjudicación de Licitación Pública ID 2322-158-LQ24 “Concesión Servicio de Mantenimiento de Servicios Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias”, por estimarse que cumple con los requisitos necesarios. Es por lo anterior:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, en todas sus partes, el contrato suscrito entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, denominado “**CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE BAÑOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS**” **ID LICITACIÓN: 2322-158-LQ2024**, cuyas cláusulas contractuales son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, mediante Memo N° 802-2024, ha solicitado a Secretaría Comunal de Planificación, la creación de proceso de licitación mediante el portal web de mercado público, por los Servicios Higiénicos para Sector 4 Palomas, en el contexto de las festividades de Fiestas Patrias.

Motivo por el cual, con fecha 14 de agosto de 2024, se dicta Decreto Exento N° 3242-2024, que Llama a Propuesta Pública de Licitación, **ID 2322-158-LQ24 “CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE**

FIESTAS PATRIAS”, el que asimismo Aprueba Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación.

Finalmente, con fecha 11 de septiembre de 2024, se adjudicada al proveedor **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad _____, mediante Decreto Exento N°3663-2024, Licitación Pública ID 2322-158-LQ24 por “Concesión Servicio de Mantenimiento de Servicios Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias”, por estimarse que cumple con los requisitos necesarios.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto de la necesidad de celebrar, por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato denominado “**CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCION DESERVICIOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS**”, especialmente, por la necesidad de contar con servicios higiénicos para el público general y locatarios del lugar, de manera que permita el correcto desarrollo de las ramadas populares al contexto de las fiestas patrias.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA** el contrato denominado, “**CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCION DESERVICIOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS**”

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales; especificaciones técnicas; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la licitación declarada desierta, y que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: VALORES.

De acuerdo a lo señalado en la Propuesta de Trabajo, el contratista, por concepto de la prestación de servicios higiénicos, prestará limpieza, desinfección y mantenimiento de aseo de los baños de damas y varones en cuanto a baños, lavamanos, pisos, paredes y control de malos olores, esto cada 10 minutos seis personas por turno con materiales de aseo con implementos que exige el Servicio Nacional de Salud (cloro, pastillas de estanque, desodorante ambiental, jabón, alcohol gel, limpia piso, papel higiénico, papelerero, etc.)

Mantenimiento de duchas de damas y varones cada 15 minutos, seis personas con la exigencia del Servicio de Salud.

Se contará con diez personas, seis para aseo de baños y duchas, dos personas para caja y dos guardias con cuso OS 10 al día.

**Vallenar
Avanza**

El equipo de trabajo contará con uniforme distintivo (polera estampada, pantalón jeans negro y joker estampado.

Se entregará un trato cordial con amabilidad, prontitud, higiene y limpieza sobre todo para estos tiempos.

A tal efecto, el contratista podrá cobrar los siguientes valores:

- Ingreso a los servicios higiénicos: \$500.

QUINTO: PAGO.

El Oferente deberá cancelar un derecho de 6 UTM, el que deberá ser cancelado una vez adjudicado.

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el presente contrato será de 30 días a partir de la firma del Contrato.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá prestar los servicios contratados durante el desarrollo de las Ramadas Populares en sector Cuatro Palomas, desde la instalación hasta el término de las mismas.

SÉPTIMO: DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que originen ante los servicios respectivos.

OCTAVO: MULTAS.

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al oferente que se adjudique la presente licitación cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

1.- Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato

2.- En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta , la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM , por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio , las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM , si supera este monto se pondrá Término al Contrato

3.- Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM.

a.- Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.

b.- La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.

c.- La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades

NOVENO: GARANTÍA.

GARANTIA “SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 50.000 la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de Vallenar, Plaza 25, Vallenar. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina.

Esta garantía deberá tener una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Vallenar, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 30 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: “Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta Pública ID N°2322-158-LQ24“. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

**Vallenar
Avanza**

GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$100.000. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 30 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública ID 2322-158-LQ24 “Concesión Servicio de Mantenimiento de Baños Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias”

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID

Nombre de la Propuesta

Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta

Empresa

RUT

Dirección Completa de la Empresa

Teléfono

DÉCIMO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica

DÉCIMO PRIMERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 5 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA.

**Vallenar
Avanza**

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

II.- DESÍGNESE a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato como la Unidad Técnica a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del contrato.

III.- PUBLÍQUESE, en Transparencia Municipal según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Amador Contreras Vega.
- Administración Municipal.
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- DAF.
- SECPLA.
- Dir. Control Interno.
- Licitaciones.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de partes. /

RCRL /picg



Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaría Municipal (S)
Fecha: 17/09/2024 11:15:55 -0300



Firma Electrónica Avanzada
Armando Pablo Flores Jiménez
Alcalde
Fecha: 17/09/2024 11:13:28 -0300



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
fypj20240917-22439

Vallenar

CONTRATO POR
“CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE BAÑOS HIGIÉNICOS EN
RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS”
ID LICITACIÓN: 2322-158-LQ2024
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA

En Vallenar, a 16 de septiembre del año 2024, ante Secretario Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad , ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N°25, sector Centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad , domiciliado para estos efectos en calle , región de Atacama, Chile, persona natural, en adelante “el contratista”, “el proveedor” o “el oferente”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, mediante Memo N° 802-2024, ha solicitado a Secretaría Comunal de Planificación, la creación de proceso de licitación mediante el portal web de mercado público, por los Servicios Higiénicos para Sector 4 Palomas, en el contexto de las festividades de Fiestas Patrias.

Motivo por el cual, con fecha 14 de agosto de 2024, se dicta Decreto Exento N° 3242-2024, que Llama a Propuesta Pública de Licitación, **ID 2322-158-LQ24 “CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS”**, el que asimismo Aprueba Bases Administrativas

Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación.

Finalmente, con fecha 11 de septiembre de 2024, se adjudicada al proveedor **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad mediante Decreto Exento N°3663-2024, Licitación Pública ID 2322-158-LQ24 por “Concesión Servicio de Mantenimiento de Servicios Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias”, por estimarse que cumple con los requisitos necesarios.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto de la necesidad de celebrar, por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato denominado “**CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCION DESERVICIOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS**”, especialmente, por la necesidad de contar con servicios higiénicos para el público general y locatarios del lugar, de manera que permita el correcto desarrollo de las ramadas populares al contexto de las fiestas patrias.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA** el contrato denominado, “**CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCION DESERVICIOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS**”

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales; especificaciones técnicas; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la licitación declarada desierta, y que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: VALORES.

De acuerdo a lo señalado en la Propuesta de Trabajo, el contratista, por concepto de la prestación de servicios higiénicos, prestará limpieza, desinfección y mantención de aseo de los baños de damas y varones en cuanto a baños, lavamanos, pisos, paredes y control de malos olores, esto cada 10 minutos seis personas por turno con materiales de aseo con implementos que exige el Servicio Nacional de Salud (cloro, pastillas de estanque, desodorante ambiental, jabón, alcohol gel, limpia piso, papel higiénico, papelerero, etc.)

Mantención de duchas de damas y varones cada 15 minutos, seis personas con la exigencia del Servicio de Salud.

Se contará con diez personas, seis para aseo de baños y duchas, dos personas para caja y dos guardias con cuso OS 10 al día.

El equipo de trabajo contará con uniforme distintivo (polera estampada, pantalón jeans negro y joker estampado.

Se entregará un trato cordial con amabilidad, prontitud, higiene y limpieza sobre todo para estos tiempos.

A tal efecto, el contratista podrá cobrar los siguientes valores:

- Ingreso a los servicios higiénicos: \$500.

QUINTO: PAGO.

El Oferente deberá cancelar un derecho de 6 UTM, el que deberá ser cancelado una vez adjudicado.

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el presente contrato será de 30 días a partir de la firma del Contrato.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá prestar los servicios contratados durante el desarrollo de las Ramadas Populares en sector Cuatro Palomas, desde la instalación hasta el término de las mismas.

SÉPTIMO: DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que originen ante los servicios respectivos.

OCTAVO: MULTAS.

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al oferente que se adjudique la presente licitación cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- 1.- Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato
- 2.- En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta , la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM , por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio , las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM , si supera este monto se pondrá Término al Contrato
- 3.- Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM.
 - a.- Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.
 - b.- La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.
 - c.- La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre

Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades

NOVENO: GARANTÍA.

GARANTIA "SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 50.000 la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de Vallenar, Plaza 25, Vallenar. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina.

Esta garantía deberá tener una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Vallenar , en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 30 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta Pública **ID N°2322-158-LQ24**". La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$100.000. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 30 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública ID 2322-158-LQ24 “Concesión Servicio de Mantenimiento de Baños Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias”

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID
Nombre de la Propuesta
Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta
Empresa
RUT
Dirección Completa de la Empresa
Teléfono

DÉCIMO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica

DÉCIMO PRIMERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 5 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Prevía lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


AMADOR A. CONTRERAS VEGA
CONTRATISTA




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA




MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

AFJ/MFC/RRL/pcg.

